



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-102386901-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 25 de Octubre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-86783670- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1339-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/11 RE 2020-86783348-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1572/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.10.25 16:46:46 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

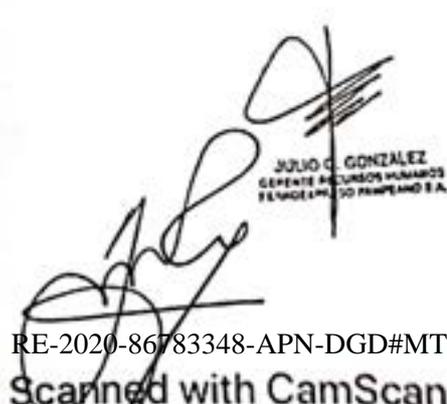
Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.10.25 16:46:47 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10 horas del día 16 de noviembre de 2020, se reúnen en representación del Sindicato **UNION FERROVIARIA** el Sr. Sergio SASIA, D.N.I. N° 17.935.870 en su carácter de Secretario General y el Sr. Manuel Andres CONTRERAS, D.N.I. N° 22.199.123, en su carácter de delegado en la empresa (en adelante denominado indistintamente el "Sindicato" o "UF"), y **FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.C.** representada por Julio Cesar GONZALEZ, D.N.I. 16.968.947 con la asistencia letrada de la Dra. Ana PAYAROLA T° 92, F° 673, CPACF (en adelante denominada indistintamente la "EMPRESA" o "FEPSA"), y conjuntamente, en adelante "LAS PARTES" y, en el marco del C.C.T. N° 1485/15 "E", **LAS PARTES ACUERDAN:**

En el marco de las negociaciones paritarias del período abril 2020-marzo 2021, **LAS PARTES** convienen lo siguiente.

**CLAUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO Y LA EMPRESA fijan las nuevas escalas salariales y nuevos valores de "Viáticos", con un incremento del 14,5% (catorce con cincuenta por ciento) con vigencia desde el 1° de noviembre de 2020, en los valores que se acompañan como Anexo I del presente y del 2% (dos por ciento) con vigencia desde el 1° de enero de 2021 en las nuevas escalas salariales, y los nuevos valores de los Viáticos, que se acompañan como Anexo II del presente.

**CLAUSULA SEGUNDA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que se abone junto con las remuneraciones del mes de diciembre 2020, una suma no remunerativa por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, equivalente al 2% del sueldo total conformado (incluyendo viáticos) sobre las escalas vigentes al mes de noviembre del 2020 y que se encuentran consignadas en el Anexo I. Al solo efecto del cálculo del total conformado se establece una suma equivalente a 22 viáticos generales y la antigüedad propia de cada trabajador.



JULIO C. GONZALEZ  
GERENTE RECURSOS HUMANOS  
FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.C.

RE-2020-86783348-APN-DGD#MT

Scanned with CamScanner

La mencionada suma no remunerativa será abonada a todo el personal de la nómina vigente de la empresa al momento de su efectivo pago y se liquidará bajo la voz de pago "Suma No Remunerativa Dic. 2020" en forma completa o abreviada. Dada su naturaleza no remunerativa, esta suma extraordinaria y por única vez no generará aportes ni contribuciones a los subsistemas de seguridad social, ni de ninguna otra naturaleza.

**CLAUSULA TERCERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que se abone una Gratificación Extraordinaria por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, que para cada categoría se fija en los montos y forma de pago que se detallan en el Anexo III del presente, exclusivamente para aquellos empleados que desde el mes de marzo a la fecha de pago efectivo de la misma, hayan prestado servicios en forma normal, habitual y presencial, por no encontrarse comprendidos en el marco de la dispensa del deber de asistencia al trabajo establecido por la Resolución MTEySS 207/20, prórrogas y complementarias en virtud de la cual se estableció que trabajadores mayores de 60 años están dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo, al igual que las embarazadas y aquellas personas incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación, y a aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes, y de manera proporcional al tiempo que hubiesen prestado servicios de manera efectiva durante dicho lapso.

Dicha gratificación será abonada a todo el personal que cumpla la condición mencionada anteriormente y que esté en la nómina vigente de la empresa al momento de su efectivo pago y se liquidará bajo la voz de pago "**Gratificación Extraordinaria No Remunerativa Prestación tareas efectivas - Acuerdo FEPSA-UF Nov. 2020**" en forma completa o abreviada.

Dada su naturaleza no remunerativa, esta gratificación extraordinaria y por única vez no generará aportes ni contribuciones a los subsistemas de

JULIO C. GONZALEZ  
GERENTE RECURSOS HUMANOS  
FUNDACION 10 PASAJES S.A.

seguridad social, ni de ninguna otra naturaleza. Por ese carácter no remuneratorio, el importe de esta gratificación no se incorpora a los salarios básicos. Asimismo, en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como Índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

**CLAUSULA CUARTA:** La gratificación extraordinaria no remunerativa, la suma no remunerativa y los incrementos y/o valores salariales acordados en la presente Acta, absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia cualquier ajuste y/o incremento y/o recomposición salarial y/o prestación no remuneratoria y/o bono establecidos por la empresa y/o por disposición normativa estatal que se sancione o dicte a partir del día de la fecha, cualquiera sea el momento de entrada en vigencia, y/o cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las normas legales y/o convencionales que pudieran existir respecto de los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos del personal, quedando expresamente excluida toda posibilidad de duplicación de pagos y/o de rubros.

**CLAUSULA QUINTA:** La EMPRESA abonará al Sindicato un monto equivalente al 12% de los importes previstos en la cláusula segunda por los siguientes conceptos: a) 3% en concepto de "aporte Empresario para Actividades Culturales, Sociales y de Capacitación de los trabajadores; b) 9% en concepto de contribución especial a la Obra Social Ferroviaria.

**CLAUSULA SEXTA:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Las partes de esta manera definieron las condiciones salariales que regirán hasta el 31 de diciembre 2020 y se reunirán a partir del 20 de febrero de 2021 a fin de negociar las nuevas condiciones salariales que

ERLINDO C. GONZALEZ  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS  
FERROVIARIO DEL PARAGUAY S.A.

RE2020-86783348-APN-DGD#MT

Scanned with CamScanner

regirán desde enero a marzo 2021 y cerrar de esta forma el período paritario  
Abril 2020 a marzo 2021.-

**CLAUSULA OCTAVA:** El SINDICATO declara bajo juramento que da cumplimiento con lo exigido por el Decreto 514/03.

**CLAUSULA NOVENA:** En un todo de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la RESOLUCION 2020-397- -APN-MT, Las PARTES declaran bajo juramento que las firmas aquí insertas son auténticas y representativas de cada parte (cf. art. 109 Decreto N° 1759/72 T.O. 2017).

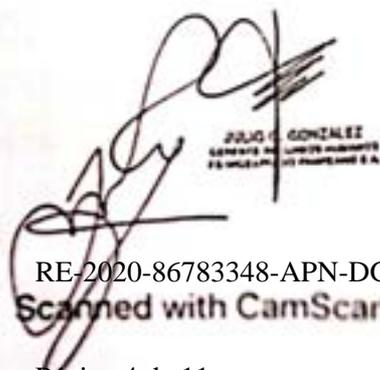
**CLAUSULA DECIMA:** LAS PARTES, ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la homologación del mismo.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes mencionados.

**PARTE SINDICAL**



**PARTE EMPRESARIA**



JULIO GONZALEZ  
COMITÉ DE EMPLEADOS  
DE UNIÓN PROFESIONAL S.A.

RE-2020-86783348-APN-DGD#MT

Scanned with CamScanner

## PLANILLA DE SALARIOS

Categoría	Vigencia a partir del 01/11/2020	
	Salario Básico	Presentismo
Asistente Administración	49309	1066
Administrativo 1ra	31833	1066
Administrativo 2da	30497	1066
Operador de Control y Asignación	70719	1066
Encargado Tráfico	66971	1066
Asistente Tráfico 1ra	43123	1066
Asistente Tráfico 2ra	38329	1066
Asistente Tráfico 3ra	35139	1066
Asistente VyO	42319	1066
Ayudante maestranza	31899	1066
Ayudante mecánica	30331	1066
Capataz cuadrilla firme	36713	1066
Capataz cuadrilla volante	40544	1066
Chofer	32142	1066
Encargado mecánica	52230	1066
Guardabarrera	30970	1066
Medio oficial maestranza	33427	1066
Medio oficial mecánica	32213	1066
Oficial "C"	34904	1066
Oficial "D"	38813	1066
Oficial "E"	49986	1066
Oficial cuadrilla firme	34184	1066
Oficial cuadrilla volante	34184	1066
Oficial maestranza	35166	1066
Operador equipos	34044	1066
Operario cuadrilla	32027	1066
Operario cuadrilla volante	32027	1066
Peón cambista	30431	1066
Peón general	30262	1066

RE-2020-86783348-APN-DGD#MT

SUMA ACTA 29/05/2013

Categoría	Vigencia a partir del 01/11/2020
Asistente Administración	4563
Administrativo 1ra	2534
Administrativo 2da	1735
Operador de Control y Asignación	7644
Encargado Tráfico	3820
Asistente Tráfico 1ra	8105
Asistente Tráfico 2ra	6900
Asistente Tráfico 3ra	5638
Asistente VyO	8046
Ayudante maestranza	1990
Ayudante mecánica	5120
Capataz cuadrilla firme	3530
Capataz cuadrilla volante	4101
Chofer	2236
Encargado mecánica	12325
Guardabarrera	1974
Medio oficial maestranza	3480
Medio oficial mecánica	5759
Oficial "C"	6459
Oficial "D"	7926
Oficial "E"	12186
Oficial cuadrilla firme	1080
Oficial cuadrilla volante	0
Oficial maestranza	6115
Operador equipos	2834
Operario cuadrilla	1460
Operario cuadrilla volante	1557
Peón cambista	2162
Peón general	1190

JULIO C. GONZALEZ
   
 GERENTE DE UNIDAD PLANTAS
   
 FERROVIARIAS DEL PARAGUAY S.A.

RE-2020-86783348-APN-DGD#MT

## PLANILLA DE VIÁTICOS

Detalle	Vigencia a partir del 01/11/2020
VIÁTICO diario no operativo	810
VIÁTICO Via y Obras cuadrilla firme	810
VIÁTICO Diario Operativo Mecánica	810
VIÁTICO Via y Obras cuadrilla volante	1293
VIÁTICO Pernoctada	1293
VIÁTICO Almuerzo	256
VIÁTICO VyO Almuerzo	256



JULIO GONZALEZ  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS  
E.S. UNIDAD DEL VALLE DEL CAUCA S.A.

RE-2020-86783348-APN-DGD#MT

## ANEXO II

### PLANILLA DE SALARIOS

Categoría	Vigencia a partir del 01/01/2021	
	Salario Básico	Presentismo
Asistente Administración	50295	1087
Administrativo 1ra	32470	1087
Administrativo 2da	31107	1087
Operador de Control y Asignación	72133	1087
Encargado Tráfico	68310	1087
Asistente Tráfico 1ra	43985	1087
Asistente Tráfico 2ra	39096	1087
Asistente Tráfico 3ra	35842	1087
Asistente VyO	43165	1087
Ayudante maestranza	32537	1087
Ayudante mecánica	30938	1087
Capataz cuadrilla firme	37447	1087
Capataz cuadrilla volante	41355	1087
Chofer	32785	1087
Encargado mecánica	53275	1087
Guardabarrera	31589	1087
Medio oficial maestranza	34096	1087
Medio oficial mecánica	32857	1087
Oficial "C"	35602	1087
Oficial "D"	39589	1087
Oficial "E"	50986	1087
Oficial cuadrilla firme	34868	1087
Oficial cuadrilla volante	34868	1087
Oficial maestranza	35869	1087
Operador equipos	34725	1087
Operario cuadrilla	32668	1087
Operario cuadrilla volante	32668	1087
Peón cambista	31040	1087
Peón general	30867	1087

JULIO C. GONZALEZ  
 GERENTE ASISTENTE  
 DE RECURSOS HUMANOS

RE-2020-86783348-APN-DGD#MT

SUMA ACTA 29/05/2013

Categoría	Vigencia a partir del 01/01/2021
Asistente Administración	4654
Administrativo 1ra	2585
Administrativo 2da	1770
Operador de Control y Asignación	7797
Encargado Tráfico	3896
Asistente Tráfico 1ra	8267
Asistente Tráfico 2ra	7038
Asistente Tráfico 3ra	5751
Asistente VyO	8207
Ayudante maestranza	2030
Ayudante mecánica	5222
Capataz cuadrilla firme	3601
Capataz cuadrilla volante	4183
Chofer	2281
Encargado mecánica	12572
Guardabarrera	2013
Medio oficial maestranza	3550
Medio oficial mecánica	5874
Oficial "C"	6588
Oficial "D"	8085
Oficial "E"	12430
Oficial cuadrilla firme	1102
Oficial cuadrilla volante	0
Oficial maestranza	6237
Operador equipos	2891
Operario cuadrilla	1489
Operario cuadrilla volante	1588
Peón cambista	2205
Peón general	1214

JULIO C. GONZALEZ  
GERENTE GENERAL PLANTAS  
TEHUACANAS DE PANAMA S.A.

RE-2020-86783348-APN-DGD#MT

## PLANILLA DE VIÁTICOS

Detalle	Vigencia a partir del 01/01/2021
Viático diario no operativo	826
Viático Via y Obras cuadrilla firme	826
Viático Diario Operativo Mecánica	826
Viático Via y Obras cuadrilla volante	1319
Viático Pernoctada	1319
Viático Almuerzo	261
Viático VyO Almuerzo	261



JULIO C. GONZALEZ  
GERENTE RECURSOS HUMANOS  
FENACELSA S.A. SAMPALANO S.A.

RE-2020-86783348-APN-DGD#MT

## ANEXO III

### GRATIFICACIÓN EXTRAORD. NO REM. CLAÚSULA TERCERA

Categoría	TOTAL	Fecha de pago		
		Haberes Noviembre	SAC Diciembre	Haberes Diciembre
Asistente Administración	15000	6000	3000	6000
Administrativo 1ra	10000	4000	2000	4000
Administrativo 2da	9000	3600	1800	3600
Operador de Control y Asignación	22000	8800	4400	8800
Encargado Tráfico	20000	8000	4000	8000
Asistente Tráfico 1ra	13000	5200	2600	5200
Asistente Tráfico 2ra	12000	4800	2400	4800
Asistente Tráfico 3ra	11000	4400	2200	4400
Asistente VyO	13000	5200	2600	5200
Ayudante maestranza	10000	4000	2000	4000
Ayudante mecánica	9000	3600	1800	3600
Capataz cuadrilla firme	12000	4800	2400	4800
Capataz cuadrilla volante	12000	4800	2400	4800
Chofer	10000	4000	2000	4000
Encargado mecánica	16000	6400	3200	6400
Guardabarrera	9000	3600	1800	3600
Medio oficial maestranza	10500	4200	2100	4200
Medio oficial mecánica	10000	4000	2000	4000
Oficial "C"	11000	4400	2200	4400
Oficial "D"	12000	4800	2400	4800
Oficial "E"	15000	6000	3000	6000
Oficial cuadrilla firme	10500	4200	2100	4200
Oficial cuadrilla volante	10500	4200	2100	4200
Oficial maestranza	11000	4400	2200	4400
Operador equipos	10500	4200	2100	4200
Operario cuadrilla	10000	4000	2000	4000
Operario cuadrilla volante	10000	4000	2000	4000
Peón cambista	9500	3800	1900	3800
Peón general	9500	3800	1900	3800

  
 JULIO C. GONZALEZ  
 GERENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 FINANCIERA DEL PUEBLO S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1339-21 Acu 1572-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.